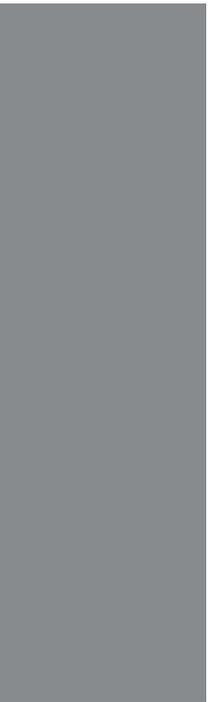


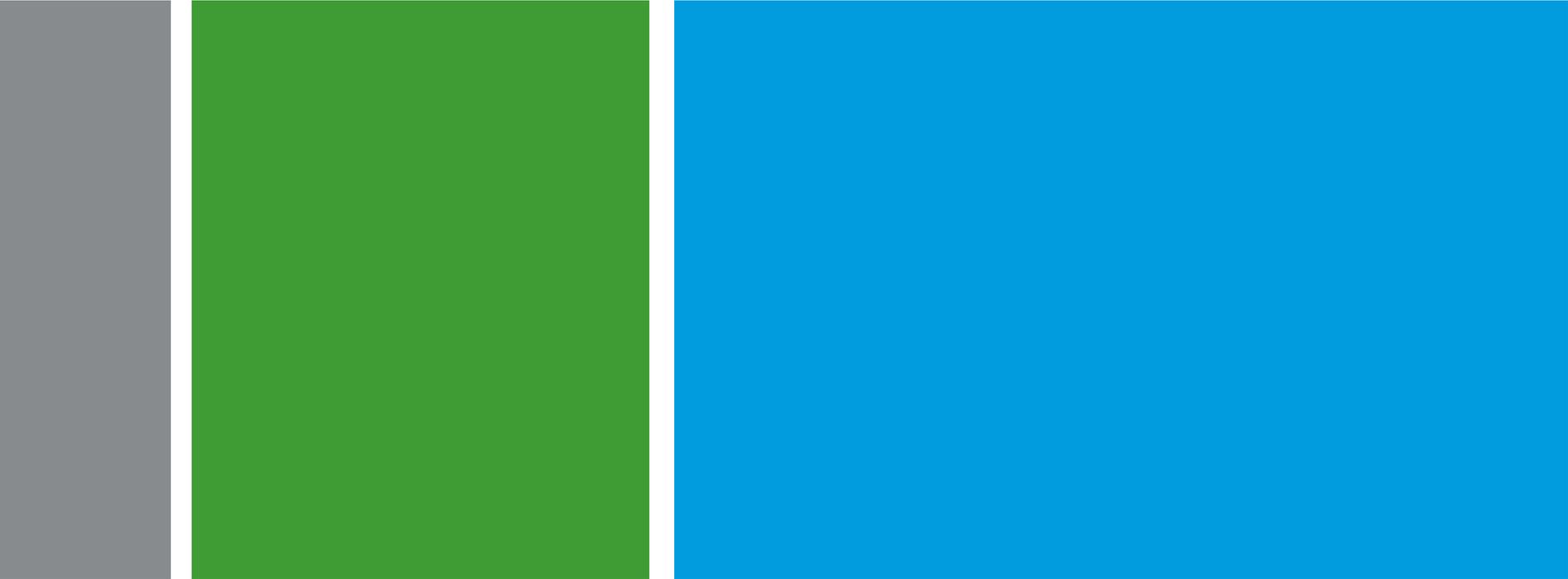
THE POWER OF BEING UNDERSTOOD

AUDIT | TAX | CONSULTING



MIGRACIÓN A FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

DESAYUNO CORPORATIVO



ASPECTOS GENERALES Y MARCO REGULATORIO

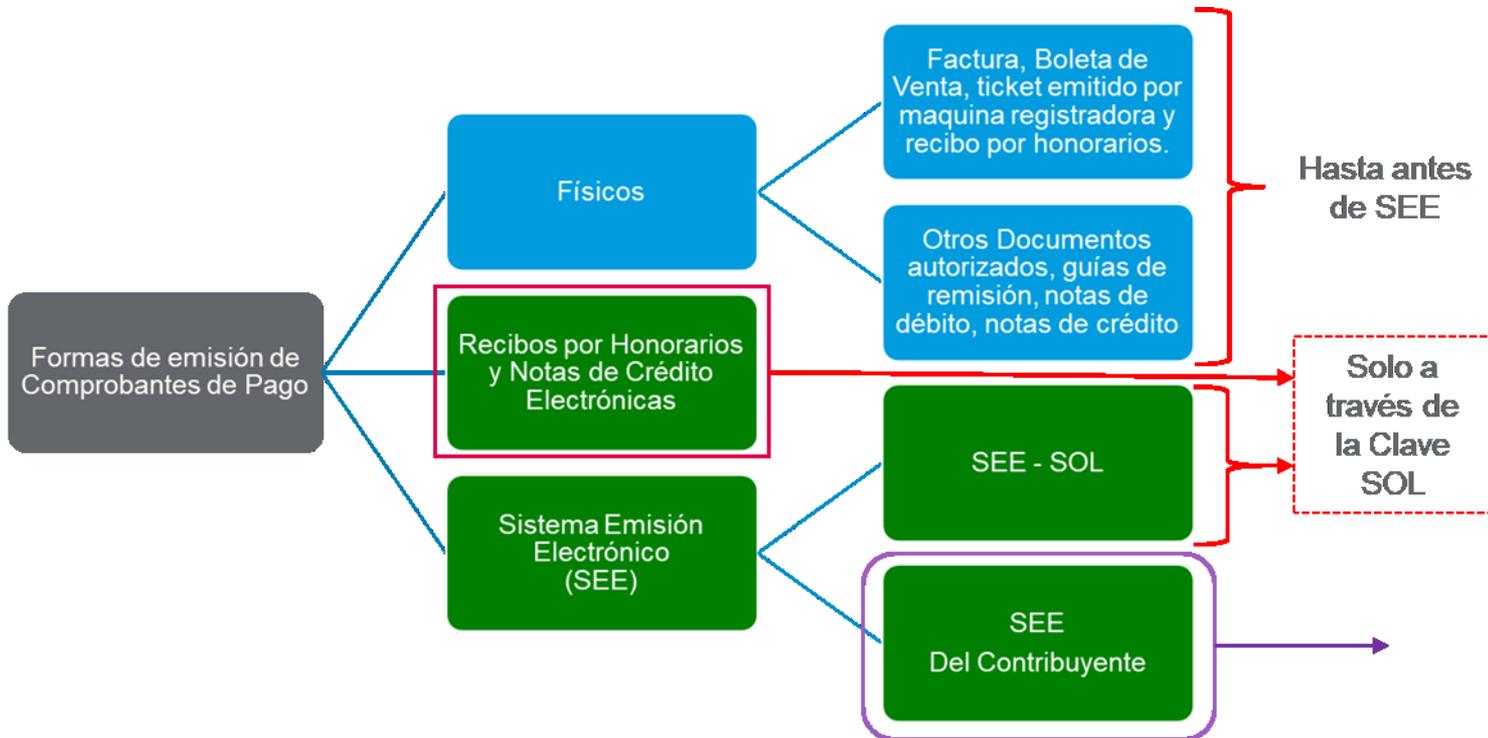
MIGRACIÓN A FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Ricardo Lazarte (TAX & LEGAL Manager RSM Perú)

Sobre el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) - finalidades

- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Reducir los costos asociados a la emisión física de comprobantes de pago.
- La no conservación en soporte de papel de comprobantes de pago y de libros y registros vinculados a asuntos tributarios.
- Permitir la emisión de recibos por honorarios electrónicos y notas de crédito electrónicas vinculadas a éstos.
- Permitir la emisión de facturas electrónicas, boletas así como notas de crédito y débito electrónicas vinculadas a las mismas.
- Permitir la emisión de: Guía de Remisión Electrónica, Comprobante de Retención Electrónico y Comprobante de Percepción Electrónico.
- Permitir la emisión de Documentos Autorizados Electrónicos y Recibos Electrónicos de Servicios Públicos de telecomunicaciones (SALVO: Cuando se trate de servicio telefónico, fijo o móvil, o de otro ofrecido en forma empaquetada) y suministro de energía eléctrica y agua.

Tipos de SEE

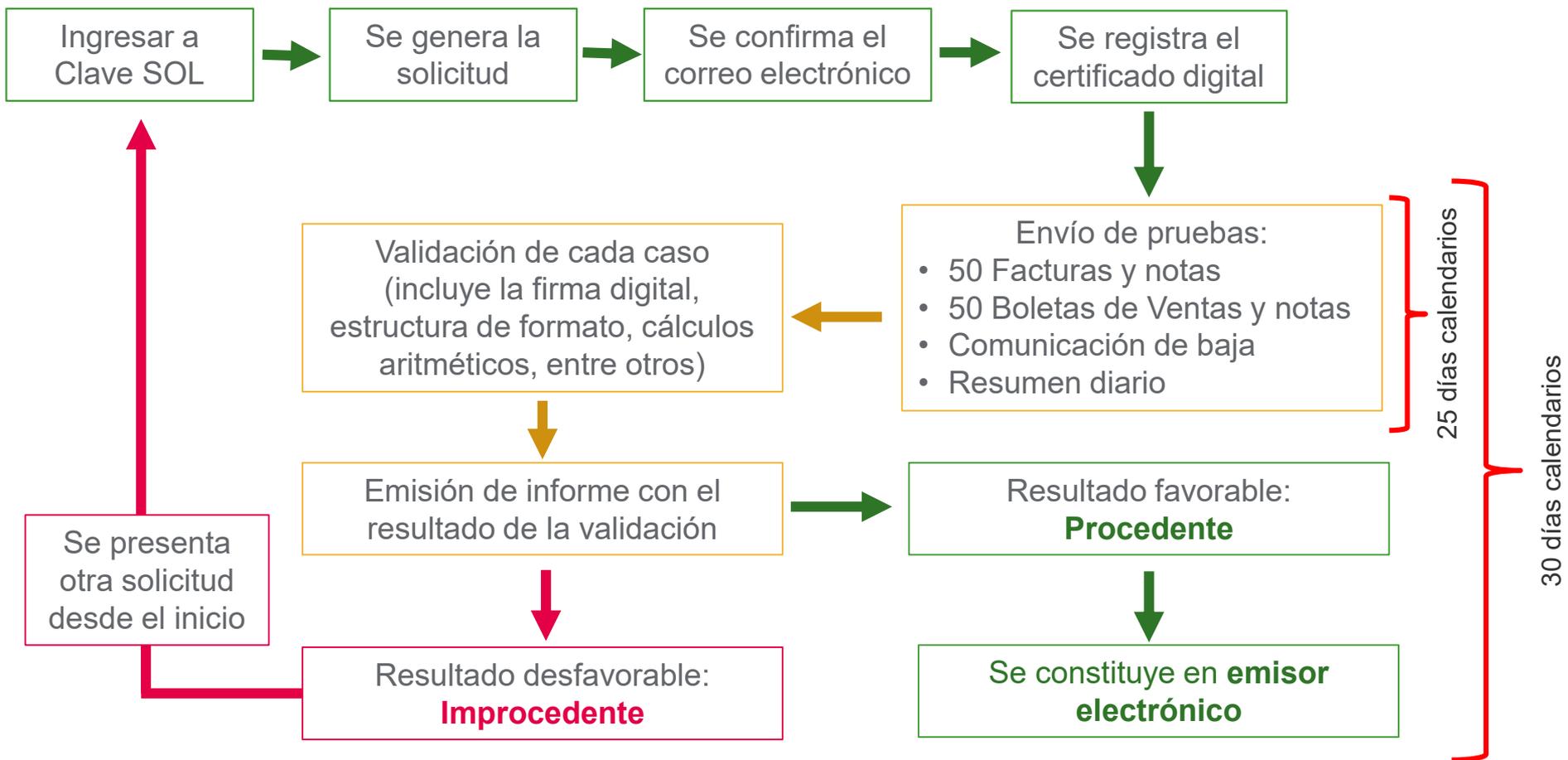


SEE Del Contribuyente

Características

- La incorporación es obligatoria para los designados por SUNAT o voluntaria para los que presenten su solicitud de incorporación.
- **Incorporación Obligatoria:** la calidad de emisor electrónico se obtiene en la fecha señalada por la resolución que dispone la incorporación obligatoria.
- **Incorporación Voluntaria:** La calidad de emisor electrónico se obtiene al día calendario siguiente de notificada la resolución que aprueba la incorporación.
- Es obligatorio pasar el proceso de homologación o contratar con Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE).
- La calidad de emisor electrónico es definitiva, por lo que no se puede perder bajo ninguna condición o circunstancia.

Homologación: Proceso que permite verificar si los documentos generados por el contribuyente son enviados, cuando corresponda a través del servicio web y si cumplirían con lo requerido para tener la calidad de comprobantes de pago electrónicos, notas electrónicas, resumen diario y comunicación de baja.



Procedimiento de Homologación

Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE)

Es quién presta servicios al emisor electrónico para la realización de alguna o todas las actividades inherentes a la modalidad de emisión electrónica de comprobantes de pago en nombre del emisor.

Se acredita ante la SUNAT, previo proceso de inscripción y homologación de los documentos electrónicos que vayan a generar.

El modelo de comprobantes de pago electrónico que adopta el Perú incluye el uso del certificado digital como una herramienta tecnológica, la cual permite la integridad, seguridad y el no repudio de las transacciones electrónicas.

Incorporación voluntaria al SEE Contribuyente

Requisitos

- Presentar la solicitud de autorización para incorporarse al SEE a través de la Clave SOL.
- Tener la condición de domicilio habido.
- Tener estado activo en el RUC (no suspensión temporal o baja en el RUC).
- Solicitar la emisión de facturación electrónica y notas de débito y crédito electrónicas.
- Estar afecto al Impuesto a la Renta de tercera categoría en el RUC.
- Registrar la dirección de correo electrónico a ser utilizada como emisor electrónico.
- Registrar el certificado digital que utilizará como emisor electrónico a través de la Clave SOL.
- **Cumplir satisfactoriamente el proceso de homologación.**
- **Seleccionar un Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE).**

Efectos de ser emisor electrónico

- Adquisición de la calidad de emisor electrónico.
- Obligación de usar el formato digital en la Boleta de Venta electrónica y la nota electrónica vinculada.
- Obligación de colocar la firma digital en la Boleta de Venta electrónica y la nota electrónica vinculada.
- Si se usa tecnología de impresión térmica, la obligación de usar para la representación impresa un papel que cumpla con las especificaciones.
- Debe enviarse a la SUNAT un ejemplar del resumen de comprobantes impresos en caso de emisión física.
- La obligación de colocar en la representación impresa del comprobante electrónico el valor resumen o el código de barras*.
- La obligación de definir una forma de autenticación que garantice que solo el adquirente o usuario puede acceder a la información.

* A partir del 2018 es obligatorio colocar el código de barras.

SEE del Contribuyente

Comprobantes que se pueden emitir:

- Factura electrónica (Fte).
- Boleta de Venta electrónicas (Bve).
- Nota de Crédito electrónica (NCe) y Nota de Débito electrónica (NDe).
- Guía de Remisión Electrónica (GRE).
- GRE Remitente y GRE Transportista.
- Comprobante de Retención Electrónico (CRE).
- Comprobante de Percepción Electrónico (CPE).
- Documentos autorizados (numeral 6 del artículo 4 del RCP).
- Recibo electrónico por servicios públicos (acápite “d” del inciso 6.1 del RCP), notas de crédito y débito electrónicas vinculadas.

Emisión impresa desde el SEE del Contribuyente

Solo excepcionalmente se permite la emisión impresa

- El emisor electrónico que, por causas no imputables a él, esté imposibilitado de emitir los comprobantes de pago electrónicos puede emitir los comprobantes de pago en los formatos impresos (o los tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, de corresponder).
- En ese caso debe enviar a la SUNAT el resumen de comprobantes impresos (que es una declaración jurada informativa mediante la que se detalla los comprobantes de pago no emitidos en el SEE, debido a causas no imputables a él en una fecha determinada).

Obligados a emitir electrónicamente

A partir del	Contribuyentes obligados
1 de octubre de 2014	Los designados por la Resolución de Superintendencia No. 374-2013/SUNAT.
1 de enero de 2015	Los designados por el Anexo J de la Resolución de Superintendencias No. 300-2014/SUNAT.
1 de julio de 2015	Los designados al 30 de setiembre de 2014 con la calidad de PRICOS Nacionales, según la Resolución de Superintendencias No. 300-2014/SUNAT.
1 de enero de 2016	Se debe revisar la lista de contribuyentes obligados.
15 de julio de 2016	
1 de diciembre de 2016	

Infracciones y sanciones aplicables

Artículo 174 numeral 1 del Código Tributario

Descripción	Sanción
No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.	Cierre*

- * La multa que sustituye el cierre no podrá ser menor a 2 UIT.
Si la infracción se detecta en una oficina de profesionales independientes se aplicará una multa de 1 UIT.

Comparativo entre los SEE

(SEE- SOL, SEE- Del Contribuyente, SEE-SFS,SEE-CF,SEE-OSE)

- SEE – SOL: Mediante la página WEB de SUNAT (para aquellos que emiten pocos comprobantes electrónicos).
- SEE – Del Contribuyente: Mediante PSE (para aquellos que tienen varios puntos de emisión, razón por la cual el emisor emite gran cantidad de comprobantes electrónicos).
- SEE-SFS: aplicativo puesto a disposición por la misma SUNAT.
- SEE-CF: Para incluir a los contribuyentes que pertenecen al Nuevo Régimen único Simplificado (NRUS), tomando en consideración el incremento del uso de las tarjetas de crédito y/o débito mediante los terminales de punto de venta (Point of Sale Terminals – POS).
- SEE – OSE: Operador de servicio electrónico.

Para emitir y otorgar un comprobante de pago electrónico

- Mundo físico: para la venta - con la transferencia o pago, lo que ocurra primero. Para el servicio - con la culminación del servicio, con el pago o con la culminación de los plazos establecidos por las partes, lo que ocurra primero.
- Mundo electrónico: la oportunidad es la misma. Solamente se tiene que atender al mejor sistema de emisión que vaya acorde con vuestra necesidad.

Para dar de baja un comprobante electrónico

- Mundo físico: anulación de comprobante físico/solicitud de baja de comprobantes no emitidos a la administración tributaria.
- Mundo electrónico: comunicación dentro de un plazo determinado a partir de la generación del CDR (comprobante de recepción).

Archivo de documentos electrónicos – lugar y tiempo

- Mundo físico: archivo en domicilio del contribuyente y por el plazo de prescripción de la deuda tributaria.
- Mundo electrónico: **no se requiere archivo físico, todo está en la plataforma virtual.**

Sobre la pérdida de comprobantes

- Mundo físico: como proveedor - se denuncia la pérdida de documentos no emitido y se comunica a SUNAT. Como cliente - se denuncia la pérdida y se solicita copia firmada por gerencia de proveedor para acreditar crédito y gasto.
- Mundo electrónico: **no existe la posibilidad de pérdida de comprobante.**

Envío de comprobantes físicos (Resumen de Contingencia)

¿Cómo se comunica?

- Cuando no se ha podido generar el comprobante de pago electrónico y se tiene un plazo de 7 días calendario desde el momento de su emisión.
- En estos casos se tiene que emitir el comprobante de pago físico y se comunican vía resumen de contingencia.



Emisor



1



2



El **emisor** envía el comprobante de pago electrónicamente al usuario.

3

1. El **emisor** genera y firma el comprobante.
2. El **emisor** envía el comprobante firmado al OSE.

1. El **OSE** realiza la comprobación informática.
2. Devuelve el comprobante de pago electrónico con la constancia de recepción.

A

El **OSE** envía toda la información del comprobante de pago electrónico, con sus constancias respectivas a SUNAT.

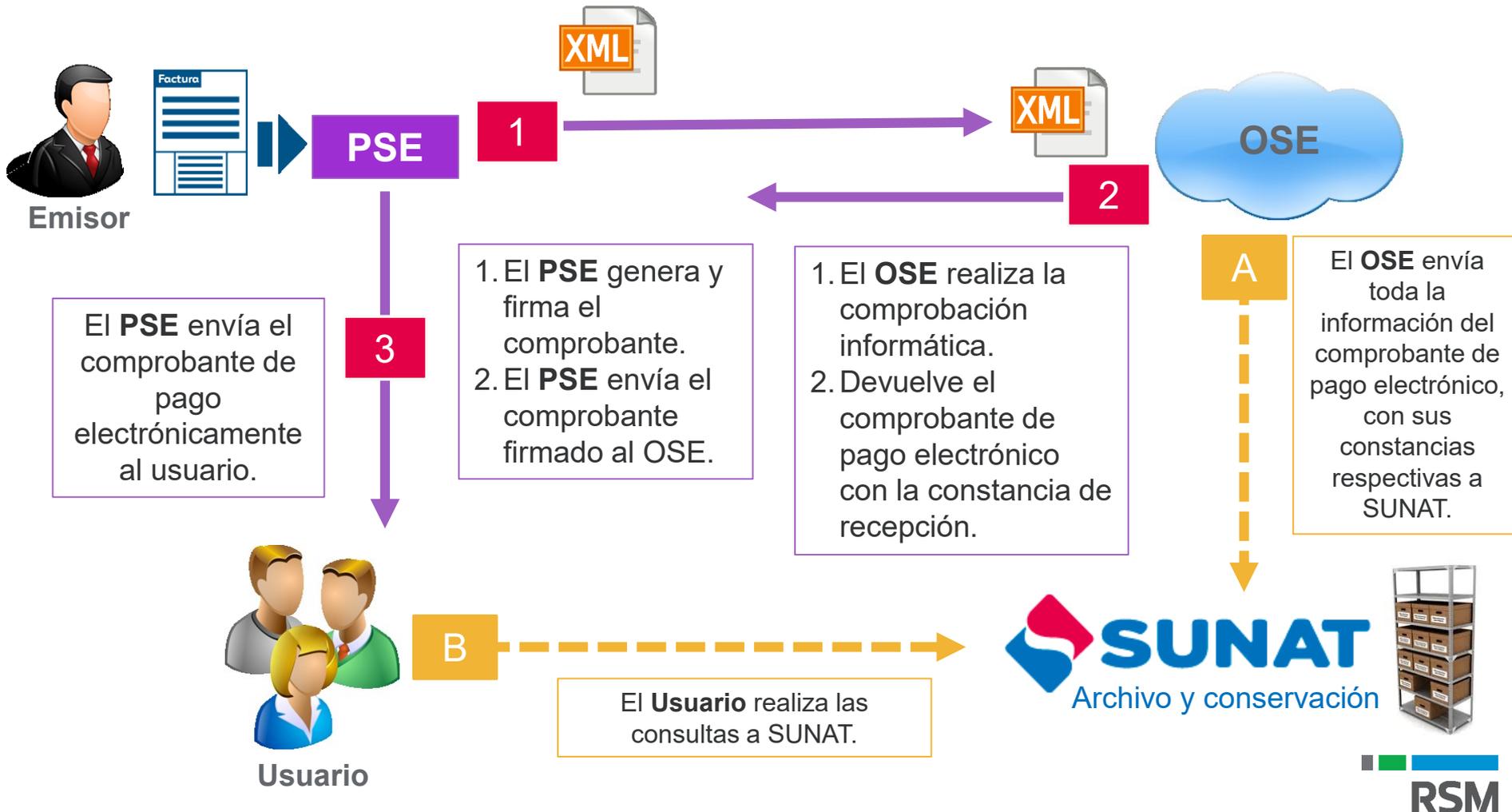


Usuario

B

El **Usuario** realiza las consultas a SUNAT.





El **PSE** envía el comprobante de pago electrónicamente al usuario.

1. El **PSE** genera y firma el comprobante.
2. El **PSE** envía el comprobante firmado al OSE.

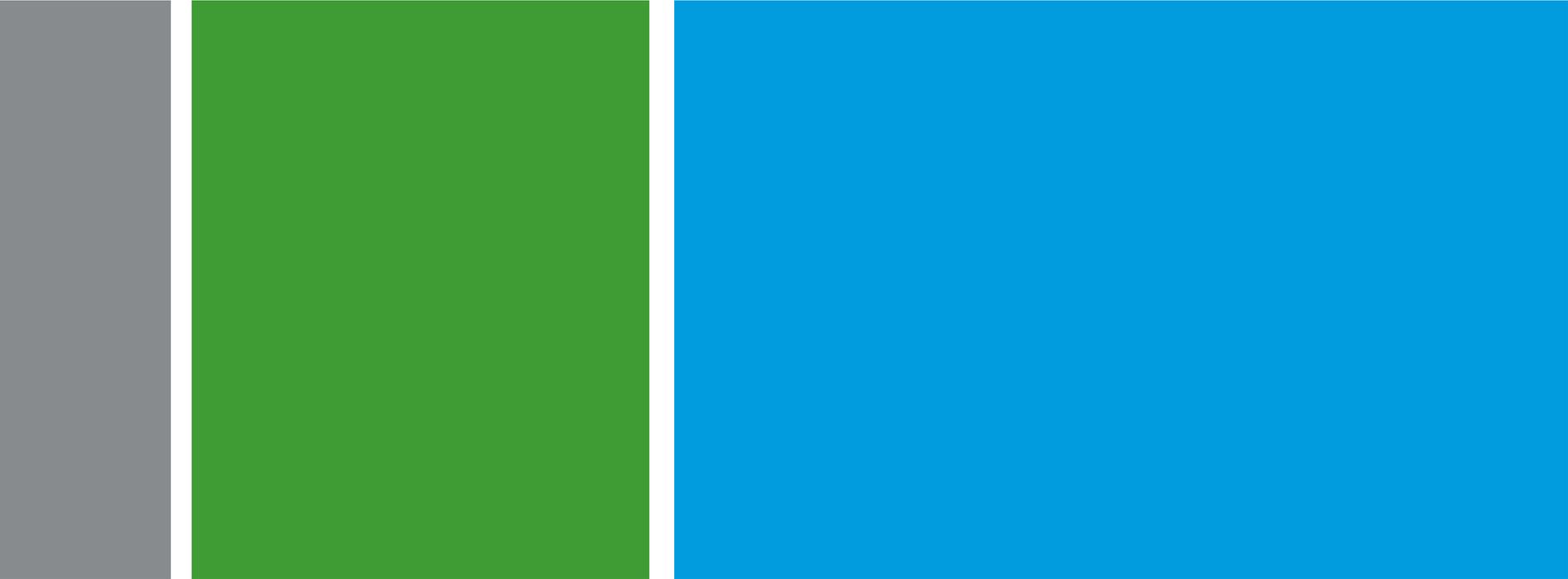
1. El **OSE** realiza la comprobación informática.
2. Devuelve el comprobante de pago electrónico con la constancia de recepción.

El **OSE** envía toda la información del comprobante de pago electrónico, con sus constancias respectivas a SUNAT.

El **Usuario** realiza las consultas a SUNAT.

SUNAT
Archivo y conservación





ASPECTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS

MIGRACIÓN A FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Carlos Quintero (IT Manager RSM Perú)

Universal Business Language

XML UBL

- **Universal Business Language (UBL)** es una librería estándar de documentos **XML**, diseñados para representar documentos empresariales tales como órdenes de venta o facturas.
- Ha sido desarrollada por un comité técnico de la organización **OASIS**, con la participación de varias organizaciones relacionadas con los estándares de datos en la industria.
- **UBL** está pensada para integrarse directamente en las prácticas empresariales, legales, auditoras o de gestión de registros actualmente vigentes.

Universal Business Language

Estructura de los datos del emisor en una factura

```
3 Apellidos y nombres, denominación o razón social
4 Nombre Comercial
5 Domicilio fiscal
6 Número de RUC
<cac:AccountingSupplierParty>
  <cbc:CustomerAssignedAccountID>20100113612</cbc:CustomerAssignedAccountID>
  <cbc:AdditionalAccountID>6</cbc:AdditionalAccountID>
  <cac:Party>
    <cac:PartyName>
      <cbc:Name><![CDATA[K&G Laboratorios]]></cbc:Name>
    </cac:PartyName>
    <cac:PostalAddress>
      <cbc:ID>150114</cbc:ID>
      <cbc:StreetName>CALLE LOS OLIVOS 767</cbc:StreetName>
      <cbc:CitySubdivisionName>URB. SANTA FELICIA</cbc:CitySubdivisionName>
      <cbc:CityName>LIMA</cbc:CityName>
      <cbc:CountrySubentity>LIMA</cbc:CountrySubentity>
      <cbc:District>LA MOLINA</cbc:District>
      <cac:Country>
        <cbc:IdentificationCode>PE</cbc:IdentificationCode>
      </cac:Country>
    </cac:PostalAddress>
    <cac:PartyLegalEntity>
      <cbc:RegistrationName><![CDATA[K&G Asociados S. A.]]></cbc:RegistrationName>
    </cac:PartyLegalEntity>
  </cac:Party>
</cac:AccountingSupplierParty>
```

Certificado Digital

Comprobantes electrónicos

- El modelo peruano incluye el uso del **Certificado Digital**, el cual es utilizado para firmar digitalmente los comprobantes de pago electrónicos (facturas, boletas de venta y notas de crédito y débito) así como los resúmenes diarios y las comunicaciones de baja.
- La **SUNAT** requiere para el uso del certificado digital es que éste cuente con la siguiente información:
 - *Nombres y apellidos, denominación o razón social*
 - *De ser persona natural, adicionalmente debe contener el número del documento de identidad. Si es persona jurídica, debe contener el RUC de la empresa*
 - *Contar con un nivel de seguridad medio*

Certificado Digital

Características del certificado digital

- Certificado Digital generado con el estándar **X.509 v3**
- Clave Pública del Certificado Digital **RSA de 2048 bits**
- El Certificado es emitido a nombre de un representante legal de su empresa.
- Certificado habilitado para realizar firma y cifrado digital.
- Soporte del protocolo **OCSP** para la verificación online del estado del certificado (On Line Certificate Status Protocol).
- Soporte del protocolo **CRL** (Certificate Revocation List).
- Certificado emitido por una Autoridad Certificadora (CA) reconocida mundialmente e incorporado en la TSL de INDECOPI.

Certificado Digital

Requisitos para adquirir un certificado digital

- Original y Copia del **DNI** del **Representante Legal**
- **Copia Literal** de la Empresa
- **Vigencia Poder** del Representante Legal
- Ficha **RUC**
- Validación **presencial**

Certificado Digital

Estructura de firma digital en una factura

2 Firma Digital

```
<ext:UBLExtensions>
  <ext:UBLExtension>
    <ext:ExtensionContent>
      <ds:Signature Id="signatureKG">
        <ds:SignedInfo>
          <ds:CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315#WithComments"/>
          <ds:SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#dsa-sha1"/>
          <ds:Reference URI="">
            <ds:Transforms>
              <ds:Transform Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-signature"/>
            </ds:Transforms>
          <ds:DigestMethod Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#sha1"/>
          <ds:DigestValue>+pruib33IOapq6GSw58GgQLR8VGIgQANloj4EqB1cb4=</ds:DigestValue>
        </ds:Reference>
      </ds:SignatureValue>Oatv5xMFFInuGqIX9SoLDTy2yLft0TIMFKWtkdw1z/Ss6kiDz+vlgZhgKflaxp+JbVY57
      GS52f1
      8D6+WMYZ0xTK2mojNkJNewwTTXzqOqrrAIObs9YoS5JAQAMI/TwkR4brNniU9tVvyybirHxw0H
      WVzN2bB43yQd9hOIXzRUypC8/sXw78h7ME3E/zeu882aOFySONHWB63imBQGcYBV+LIGR/JW8ER+
      0VLMlatdwPVRbrWmz1/Nly5CWp1xWMaM6fC/9SXV001Lqopk0UeX2i2yuf05QhmVfjgUu6GnS3m6
      o6zM9J36iDvMVZyj7vbJTwl8SWjTJSNqxXlqPQ==</ds:SignatureValue>
        <ds:KeyInfo>
          <ds:X509Data>
            <ds:X509Certificate>MIIF9TCCBN2gAwIBAgIGAK0oRTg/MA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMFkxCzAJBgNVB
            AYTAIRSMUowSAyD
            VQQDEDFNYWxpIE3DvGjDvHlgRWxla3Ryb25payBTZXJ0aWZpa2EgSGI6bWV0IFNhxJ9sYXNlEsWPE
            sXPEsSATlFRlc3QgMTAeFw0wOTUwMjAxMTM3MTJaFw0xNDEwMTkxMTM3MTJaMIGGMRowGAYDVQQQL
            DBFHZW5ibCBNw7xkw7xybMO8azEUMBIGA1UEBRMLMTAwMDAwMDAwMDIxDbDBqBgNVBAMMY0F5ZM5x
            Sx
```

```
<cac:SignatoryParty>
  <cac:PartyIdentification>
    <cbc:ID>20100113612</cbc:ID>
  </cac:PartyIdentification>
  <cac:PartyName>
    <cbc:Name><![CDATA[K&G Laboratorios]]></cbc:Name>
  </cac:PartyName>
</cac:SignatoryParty>
<cac:DigitalSignatureAttachment>
  <cac:ExternalReference>
    <cbc:URI>#signatureKG</cbc:URI>
  </cac:ExternalReference>
</cac:DigitalSignatureAttachment>
</cac:Signature>
```

Constancia de Recepción (CDR)

CDR

- El documento electrónico de respuesta de **SUNAT** para todos los documentos electrónicos enviados es la Constancia de Recepción (**CDR**). Este documento informa al emisor el resultado del envío, y podrá tener el estado de aceptada o rechazada.
- *La constancia de recepción ha sido clasificada en tres tipos de acuerdo al documento electrónico enviado:*
 - *CDR - Factura y nota, cuando corresponde al resultado del envío de una Factura y/o Nota de crédito y Debito relacionadas*
 - *CDR - Resumen Diario, cuando corresponde al resultado del Resumen diario de boletas de venta y notas de crédito y debito electrónicas relacionadas.*
 - *CDR – Baja, cuando corresponde al resultado de la Comunicación de baja*

Constancia de Recepción (CDR)

Estructura de CDR

```
<cac:DocumentResponse>
  <cac:Response>
    <cbc:ReferenceID>F001-747</cbc:ReferenceID>
    <cbc:ResponseCode>0</cbc:ResponseCode>
    <cbc:Description> La factura numero F001-747, ha sido aceptada
    </cbc:Description>
  </cac:Response>
  <cac:DocumentReference>
    <cbc:ID> F001-747</cbc:ID>
  </cac:DocumentReference>
  <cac:RecipientParty>
    <cbc:ID>06-20100088982</cbc:ID>
  </cac:RecipientParty>
</cac:DocumentResponse>
```

Representación gráfica

Código de barras PDF417

- Para la generación del código de barras se hará uso de la simbología **PDF417** de acuerdo a la **Norma ISO/IEC 15438:2010** Tecnología de la información. Técnicas de identificación automática y de captura de datos. Especificaciones de los símbolos de códigos de barras **PDF417**.
- **Características técnicas**
 - *Nivel de corrección de error (Error Correction Level): nivel 5.*
 - *Modo de compactación: Modo de compactación de Bytes (Byte Compaction Mode).*
 - *Dimensiones mínimas de los elementos del código de barras:*
 - *Ancho mínimo de un módulo (X-Dimension): 0,0067 pulgadas (0,170 mm).*
 - *Altura de fila (Y-Dimension): 3 veces el valor del Ancho mínimo de un módulo (3 veces X-Dimension).*

Representación gráfica

Código de barras PDF417

- Información a consignar en el código de barras
 - *Número de RUC del emisor electrónico.*
 - *Tipo de comprobante de pago electrónico*
 - *Numeración conformada por serie y número correlativo.*
 - *Sumatoria IGV, de ser el caso.*
 - *Importe total de la venta, cesión en uso o servicio prestado.*
 - *Fecha de emisión.*
 - *Tipo de documento del adquirente o usuario, de ser el caso.*
 - *Número de documento del adquirente o usuario, de ser el caso.*
 - *Valor resumen a que se refiere el numeral 6.2*
 - *Valor de la Firma digital. Corresponde al valor del elemento <ds:SignatureValue> del comprobante de pago electrónico o nota electrónica.*

Representación gráfica

Código de barras PDF417

RUC | TIPO DE DOCUMENTO | SERIE | NUMERO | MTO TOTAL IGV | MTO
TOTAL DEL COMPROBANTE | FECHA DE EMISION | TIPO DE DOCUMENTO
ADQUIRENTE | NUMERO DE DOCUMENTO ADQUIRENTE | VALOR RESUMEN
| VALOR DE LA FIRMA |



Representación gráfica

Código QR

- Para la generación del código de barras se hará uso de la simbología QR Code 2005 de acuerdo a la Norma ISO/IEC 18004:2006. Designation “Information technology – Automatic identification and data capture techniques – QR Code 2005 bar code symbology specification”.
- **Características técnicas**
 - *Nivel de corrección de error (Error Correction Level): nivel Q.*
 - *Dimensiones mínimas de los elementos del código QR:*
 - *Ancho mínimo de un módulo (X-Dimension): 0,0075 pulgadas (0,190 mm).*
 - *Codificación de caracteres UTF8*

Representación gráfica

Código QR

- Información a consignar en el código QR
 - *Número de RUC del emisor electrónico.*
 - *Tipo de comprobante de pago electrónico*
 - *Numeración conformada por serie y número correlativo.*
 - *Sumatoria IGV, de ser el caso.*
 - *Importe total de la venta, cesión en uso o servicio prestado.*
 - *Fecha de emisión.*
 - *Tipo de documento del adquirente o usuario, de ser el caso.*
 - *Número de documento del adquirente o usuario, de ser el caso.*

Representación gráfica

Código QR

RUC | TIPO DE DOCUMENTO | SERIE | NUMERO | MTO TOTAL IGV | MTO
TOTAL DEL COMPROBANTE | FECHA DE EMISION | TIPO DE DOCUMENTO
ADQUIRENTE | NUMERO DE DOCUMENTO ADQUIRENTE |



¿Cómo distingo un CPE de uno físico?

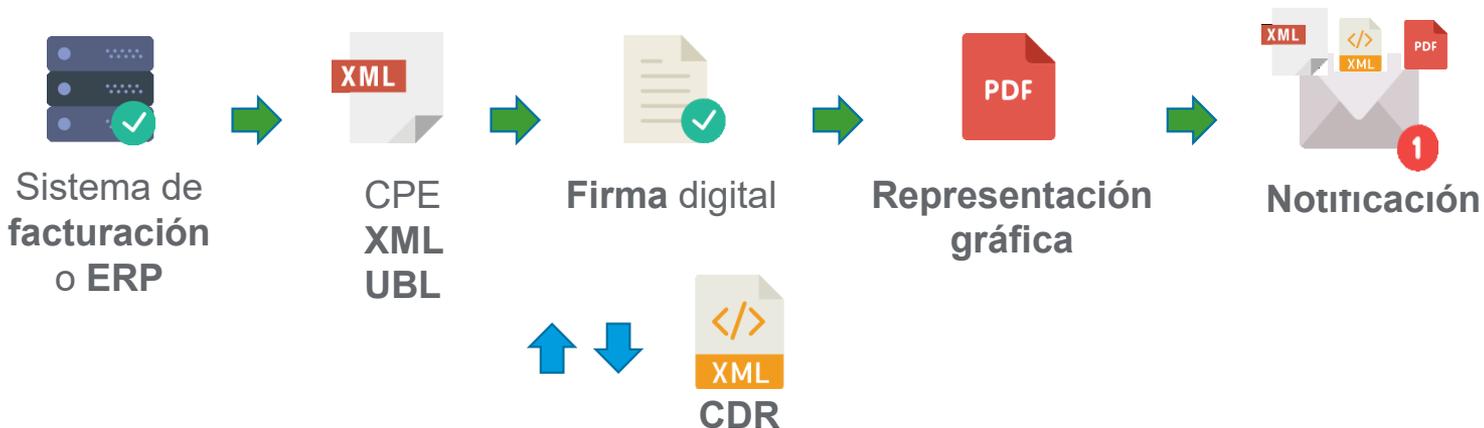
La serie nos da la diferencia

- Comprobantes físicos: Serie numérica (3 posiciones)
 - Ej: **001, 002, 003**
- Comprobantes electrónicos: Serie alfanumérica (4 posiciones)
 - Facturas, notas de crédito y débito
 - Ej: **F001, FDA2**
 - Boletas de venta, notas de crédito y débito
 - Ej: **B001, BDA2**

CPE desde los Sistemas del Contribuyente (SEEC)

SEEC

- La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la SUNAT.



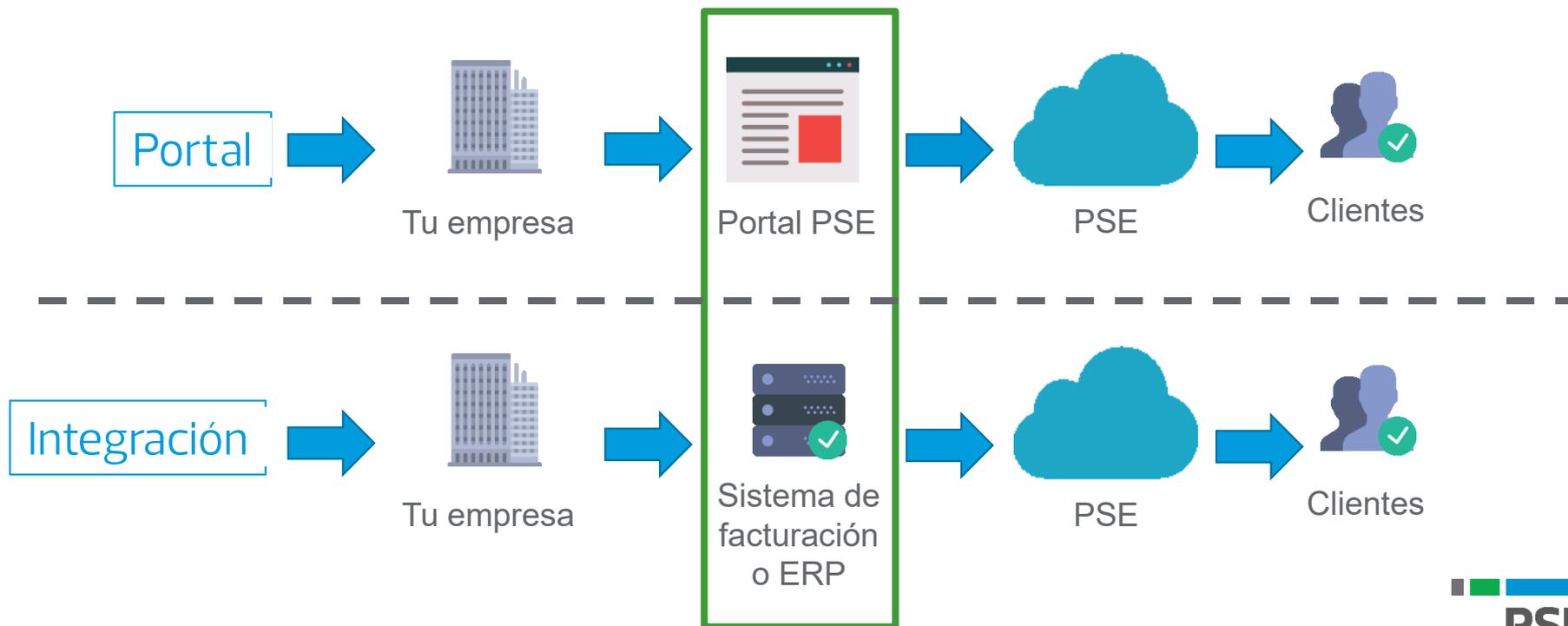
Proveedores de servicios electrónicos (PSE)

Proveedores de servicios electrónicos - PSE

- Es quién presta servicios al emisor electrónico, para la realización de alguna o todas las actividades inherentes a la modalidad de emisión electrónica de comprobantes de pago, en nombre del emisor.
- El Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE) se acredita ante la SUNAT, previo proceso de inscripción y homologación de los documentos electrónicos que vayan a generar.
- El modelo de comprobantes de pago electrónico que adopta el Perú, incluye el uso del certificado digital como una herramienta tecnológica; que permite la integridad, seguridad y el no repudio de las transacciones electrónicas.

Proveedores de servicios electrónicos (PSE)

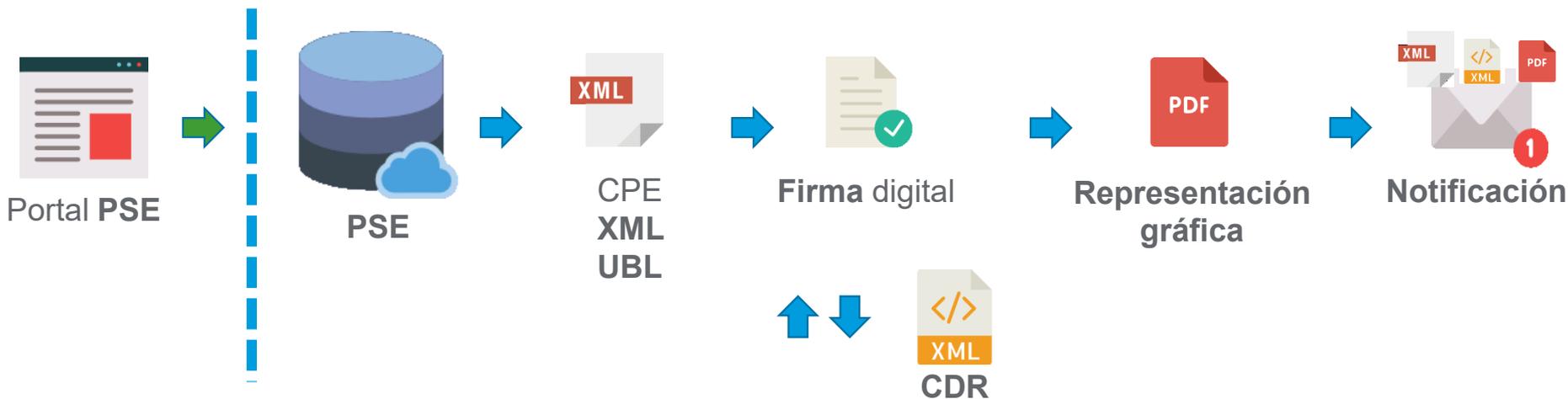
Emisión de CPE - PSE



Proveedores de servicios electrónicos (PSE)

Portal - PSE

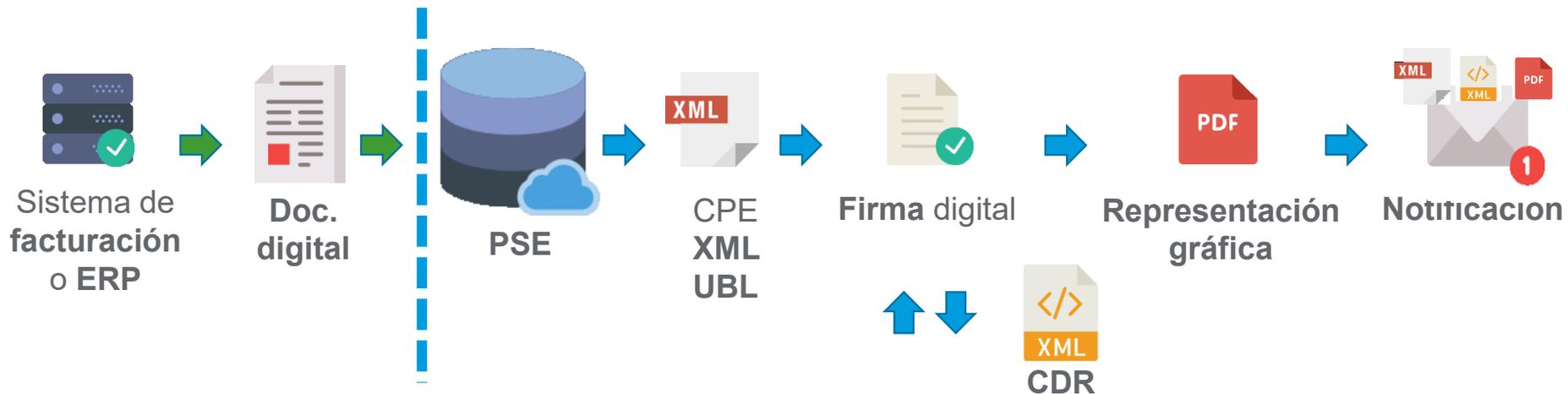
- Los proveedores de servicios electrónicos por lo general tienen un **portal web** que permite consultar los documentos emitidos y generar los documentos electrónicos para dar **soporte** a las empresas que **no poseen un sistema de facturación**.



Proveedores de servicios electrónicos (PSE)

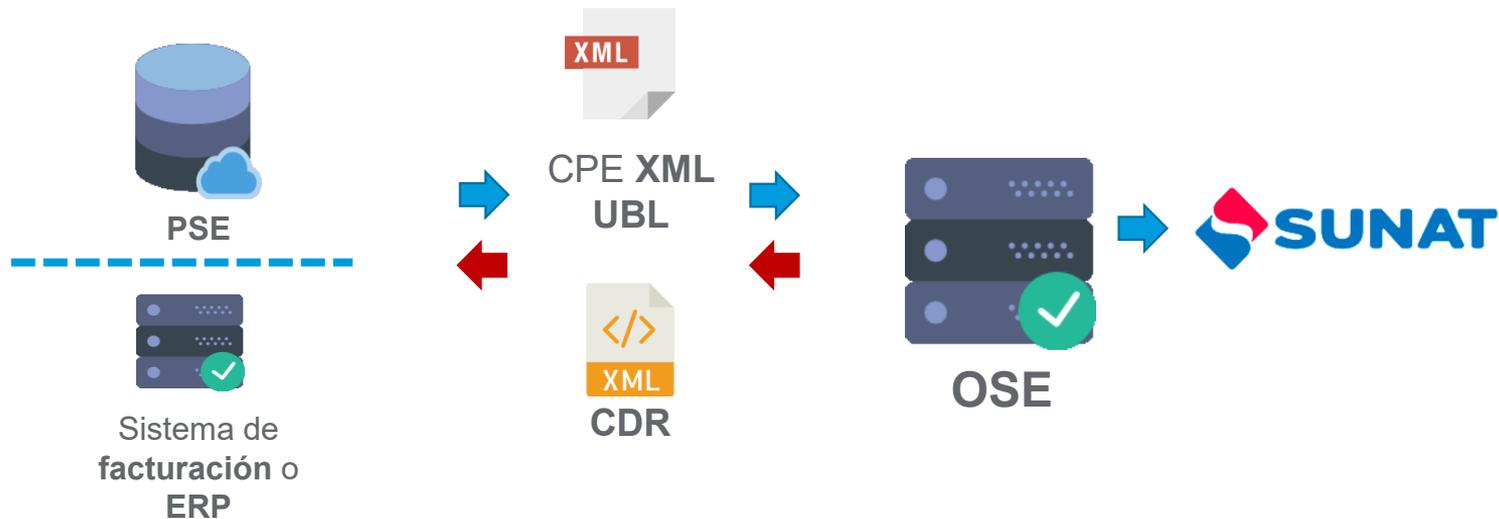
Integración - PSE

- Los proveedores de servicios electrónicos te permiten integrar de manera más rápida, fácil y eficiente la Facturación Electrónica directamente con tu sistema de facturación o ERP.



Operador de Servicios Electrónicos (OSE)

- Es quién se encarga de comprobar informáticamente el cumplimiento de las condiciones de emisión de los comprobantes electrónicos que sean emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica – OSE (SEE-OSE), cuando sean contratados por el emisor electrónico.



Ventajas de emitir CPE

Comprobantes electrónicos

- **Ahorras costos:** en impresión, almacenaje y envío de tus boletas de venta, facturas, guías de remisión y otros documentos.
- **Disponibilidad:** puedes emitirlos en el lugar en que te encuentres y en momento que lo necesites.
- **Rapidez:** el cliente los recibe al instante.
- **Seguridad:** el medio de envío es seguro y además, generan un registro automático de los comprobantes emitidos y recibidos.

Ventajas de recibir CPE

Comprobantes electrónicos

- **No tienes que preocuparte** en guardar ni conservar las facturas, boletas de venta, tickets y otros. Sencillamente no se pierden.
- **Disponibilidad:** puedes recibirlos por correo electrónico en el lugar en que te encuentres y en momento que lo necesites.
- **Rapidez:** como cliente los recibes al instante de su emisión.
- **Seguridad:** el medio de envío es seguro y además facilita llevar un control de los comprobantes que recibes.

Reto informático SUNAT

Plataforma de recepción de CPE



Gracias por su tiempo y
su atención